Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No.64

CIR_GJN_ATS_064.25

Ciudad de México, a 20 de mayo del 2025.

Asunto: Se informa el contenido del oficio **N° B00.03.02.-1486-2025** de fecha 06 de mayo de 2025.

Tomando en cuenta la relevancia e importancia del tema en su operación diaria, mediante el presente se hace de su conocimiento el contenido del oficio **N° B00.03.02.-1486-2025** de fecha 06 de mayo del año en curso, suscrito por el Director General de Inspección Fitozoosanitaria, Ing. Gerardo Guerrero González, oficio con el cual se informa que **a partir del 19 de mayo de 2025 se aplicará una selección aleatoria de muestras** debido a la implementación del Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los Bienes de Origen Animal, Recursos Acuícolas y Pesqueros de Importación.

Para realizar lo anterior, el personal adscrito a esa Dirección General, designado en cada Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Importación, será quien notifique al importador cuando la mercancía deba ser sometida a muestreo, permaneciendo el procedimiento y monitoreo a través de la VUCEM.

Por lo que se remite a ustedes el oficio en cuestión y se les reitera la importancia de considerar la información proporcionada por la autoridad, para el correcto desarrollo de sus operaciones y evitar algún contratiempo en sus importaciones.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
juridico@claa.org.mx
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

*Se adjunta oficio **N° B00.03.02.-1486-2025 de fecha 06 de mayo de 2025**, para mayor referencia.

Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SENASICA

Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Proyectos y Programas de Innovación del Servicio Cuarentenario

N° de Oficio B00.03.02.- 1486 **-2025**

Ciudad de México a 06 MAY 2025

LIC. NASHIELLY ESCOBEDO PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN
LATINOAMERICANA DE AGENTES ADUANALES, A.C. (CLAA)
AV. INSURGENTES No. 64, EDIFICIO YAMA INSURGENTES REFORMA,
PISO 5, OFICINAS 509 Y 505, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC,
C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

Me refiero al oficio B00.04.0886-2025, del 18 de febrero de 2025, signado por el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, mediante el cual informa la publicación del Programa para el Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los Bienes de Origen Animal, Recursos Acuícolas y Pesqueros de Importación, en el Módulo de consulta para el control y monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes, contenido en la página oficial del Senasica, en la liga electrónica: https://www.gob.mx/senasica/documentos/programa-para-el-control-y-monitoreo-de-residuos-toxicos-en-los-bienes-de-origen-animal-de-importacion-2025?state=published, con base en lo establecido en el *ACUERDO por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, de funcionamiento de métodos analíticos, el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, Programa de Monitoreo de Residuos Tóxicos en Animales y el Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Vegetales, así como el módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural*, y propone su implementación a partir del mes de mayo de 2025.

Respecto al particular, esta Dirección General, hace de su conocimiento que, a partir del 19 de mayo de 2025, se aplicará una selección de forma aleatoria y en concordancia con el tamaño mínimo de muestra establecido por la Dirección de Epidemiología de la Dirección General de Salud Animal.

En ese contexto, el personal adscrito a esta Dirección General, designado en cada Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Importación, será quién notifique al importador, cuando la mercancía deba ser sometida a muestreo, permaneciendo como hasta el día de hoy, la designación de los compuestos para su análisis y monitoreo a través

Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | SENASICA

Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Proyectos y Programas de Innovación del Servicio Cuarentenario

N° de Oficio B00.03.02.- 1486 **-2025**

de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM), manteniéndose las sustancias que actualmente ya son analizadas.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta hacerlo del conocimiento de sus agremiados, para las acciones a las que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Director General de
Inspección Fitozoosanitaria

Ing. Gerardo Guerrero González

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

AGRICULTURA | SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN
06 MAY 2025
DESPACHADO

C.c.p. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente.
XJG / RGL / SMCO / AB / emgc.

SIGMA VDGIF- 0396 VSENASICA V (DPPISC)

2025 Año de La Mujer Indígena